



# FONDO MIRPS

## ¿QUÉ ES EL FONDO MIRPS?

EL FONDO MIRPS es el Fondo específico de contribuciones voluntarias del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones al desplazamiento forzado en Centroamérica y México denominado FONDO MIRPS aprobado por unanimidad por el Consejo Permanente de la OEA el 27 de mayo de 2020. La aprobación de este fondo cual da cumplimiento a un mandato que fue impartido a la Secretaría General de la OEA por la máxima instancia política de la Organización durante la Asamblea General de la OEA celebrada en 2019 en la ciudad de Medellín, Colombia.

El FONDO MIRPS es uno de los mecanismos para la recaudación y canalización de recursos financieros a través de contribuciones voluntarias que permita a los 7 países del MIRPS ( México, Belice, Guatemala, El Salvador,

Honduras, Costa Rica y Panamá) cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de este proceso, dando respuesta desde un enfoque de responsabilidad compartida a los desafíos que plantea el desplazamiento forzado en esta región, en aras de proteger y mejorar las condiciones de vida de personas que se han visto forzadas a desplazarse y de las comunidades que les dan acogida. Pero también a la luz de los desafíos que desafortunadamente ya se han intensificado con la llegada de la pandemia de COVID-19 lo que requerirá de inversiones y esfuerzos adicionales para atender las necesidades de las personas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas y retornadas con necesidades de protección en esta región.

## ¿QUIÉNES PUEDEN CONTRIBUIR AL FONDO MIRPS?

El FONDO MIRPS está abierto a recibir contribuciones de los Estados miembros de la OEA, de los Estados observadores permanentes ante la OEA, de otros Estados miembros de las Naciones Unidas, de organizaciones internacionales, de entidades -públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como de individuos.

## ¿QUÉ PUEDE FINANCIAR EL FONDO MIRPS

El FONDO MIRPS puede financiar el siguiente tipo de actividades:



Actividades de fortalecimiento institucional de los Estados MIRPS



Actividades sobre gestión del conocimiento, formación y asistencia técnica, e intercambios de experiencias en beneficio de los Estados MIRPS.



Implementación de iniciativas y proyectos en terreno en los Estados MIRPS



Actividades de evaluación de los progresos en la implementación del MIRPS a nivel nacional y regional, entre ellas la organización de reuniones periódicas y otro tipo de actividades de seguimiento.



Actividades para fortalecer los mecanismos de cooperación regional en apoyo de la implementación del Pacto Mundial sobre Refugiados.

**EL FONDO MIRPS** apoyará las prioridades, áreas y sectores que los 7 Estados MIRPS hayan definido a nivel nacional y regional.

**EL FONDO MIRPS** también puede financiar actividades relativas al funcionamiento del MIRPS en particular actividades de la Secretaría Técnica del MIRPS.

## ¿QUIEN ADMINISTRA EL FONDO MIRPS?

La Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Inclusión Social como área designada como Secretaría Técnica del MIRPS, se encargará de la administración y gestión financiera del Fondo, de conformidad con las normas y procedimientos de la OEA.